# BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23 BURGOS. — Teléfono 1238.

# DEL ESTADO

Ejemplar; 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Frimestre: 22'50 pesetas.

ANO IV

DOMINGO, 23 JULIO 1939. - ANO DE LA VICTORIA

NÚM. 204

# SUMARIO

# GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- DECRETO de 22 de julio de 1939 jubilando a don Pedro Corrales Castro, Jefe de Administración Civil de 2.ª clase.—Página 3997.
- Otro (rectificado) de 30 de junio de 1939 nombrando Subgobernador de la Guinea Continental a don Víctor Suances Díaz.—Página 3997.

# MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETO de 22 de julio de 1939 nombrando Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Página 3997.

# VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 20 de julio de 1939 nombrando Vocal Propietario del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, à D. Enrique Fernández Alvarez, y para Vocal Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, a D. Luis Roselló Cuadra—Página 3998.
- Otra de 20 de julio de 1939 rectificando la de 2 de julio nombrando el personal de losTribunales de Responsabilidades Políticas.—Página 3998

## MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de julio de 1939 sobre prórroga de moatoria en la provincia de Tarragona.—Pág. 3998.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de julio de 1939 referente a la intervención de este Ministerio en la aprobación de adquisición de material móvil ferroviario de nueva construcción para entidades v particulares.—Páginas 3998 y 3999.

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIQNAL

#### EJERCITO

- Ascensos —Orden de 20 de julio de 1989 confiriendo el empleo superior inmediato al Capitán Médico de Sanidad Militar D Juan Herrera Carrillo y otros —Página 3999.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. al Alférez de Infantería D. Pedro Ramírez Movena.—Página 3999.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. al Brigada de Infantería D. Pedro Martínez Adán.—Página 3999.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. al Teniente de Artillería D. Florencio Santos González y otro.—Página 3999.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. al Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Angel España García y otros. Página 3999.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 20 de julio de 1939 concediendo sueldo de General de Brigada al Coronel del antiguo Cuerpo de Inválidos D. Ramón Carlos Roca, y el empleo inmediato a un Jefe y varios Oficiales.—Páginas 3999 y 4000.
- (Aumento de sueldo).—Orden de 20 de julio de 1939 concediendo el ascenso a sueldo de Comandante al Oficial del antiguo Cuerpo de Inválidos don Juan Meizoso Ameneiro.—Página 4000.
- Reingreso a la situación de actividad.—Orden de 20 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Sargento D. Isidoro Sanjuán Pascual y otro.—Página 4000.

#### MARINA

ORGANIZACION.—Orden de 21 de julio de 1939 ampliando la de 29 de marzo último (B. O. núm. 91), que da normas para la movilización del personal de Marinería e Infantería de Marina.—Páginas 4000 a 4003.

Ascensos.—Orden de 19 de julio de 1939 ascendiendo a Teniente Coronel al Comandante de Infanteria de Marma D. Antonio Garcia Viñas y otro.—Página 4003.

Otra de 21 de julio de 1939 id al Comandante Maquinista de la Armada D. Antonio Portadela y otro.—Página 4003.

Reingreso —Orden de 21 de julio de 1939 reingresando como Coronel al Comandante jurídico D. Robustiano López Francos y otro.—Página 4003.

# $AIRE^-$

Destinos —Orden de 21 de julio de 1939 destinando
 a Aviación al Capitán de Artillería D. Alfonso
 Méndez de Vigo Rodriguez de Toro.—Pagina 4003.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Order, de 20 de julio de 1939 ampliando la de 6 de mayo de 1939 (B. O. núm. 128), por lo que se confiere el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente provisional procedente de Alférez-Alumno D. José Hevia Oliver y otros. Página 4004

Otra de 13 de julio de 1939 publicando debidamente rectificada la de 13 del actual (B. O. núm. 199), confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las JONS. D José Irisarri Archando.—Página 4004.

Otra de 26 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inimediate al Alférez de la Guardía Civil D. Fernando Aivarez Martín y otros.—Página 4004.

Destinos.—Orden de 22 de julio de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D Jesús Sánchez Posada.—Página 4004.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento de Infanteria D. Eduardo Ortiz de Zugasti Otyza y otres Oficiales.—Pagina 4004.

Otra de 20 de julio de 1939 id. al Alférez de Complemento de Artillería D. Ramón Morcillo Castro y otro.—Página 4604.

Otra de 20 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, al Brigada de Complemento de Intendencia D. Alfonso Izquierdo Laguna.—Paginas 4004 y 4005

(Bajas).—Orden de 20 de julio de 1939 causando baja en el Ejército el Alférez de Complemento de Artilleria D. Longinos Martín Cubas.—Página 4005. (Rectificación).—Orden de 20 de julio de 1939 rectificando la de 24 de junio último en lo que se refiere al Brigada de Complemento de Artillería don Nicolás Pestaña Sánchez.—Página 4005.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

VESTUARIO -Orden de 21 de julio de 1939 rectificando la de 15-6-1939 (B. O. núm. 167), sobre vestuario de Marineria. Página 4005.

Bajas —Orden de 20 de julio de 1939 disponiendo cese en la situación de actividad el Alférez de Navio de la Reserva Naval Movilizada D. Salvador Villar Pacheco —Página 4005

Otra de 20 de julio de 1939 îd del Aiférez Maquinista de la Reserva Naval Movilizada D. Andrés Vidarte Bilbao.—Página 4005.

Otra de 21 de julio de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Teniente Médico provisional D. José Vives Febrer.—Página 4005

Otra de 21 de julio de 1939 id del id D. Aifenso Ugalde Aguirrebengoa —Página 4006.

Cese.—Orden de 20 de julio de 1939 cesando en el actual destino el Auxiliar 1.º Electricista D. Eliseo Sande Bellas —Página 4006

Destinos.—Orden de 20 de julio de 1939 destinando al Estado Mayor del Departamento de El Ferrol del Caudillo, al Comandante de Infanteria de Marina D. Antonio Suárez Abelleira.—Página: 4006.

Otra de 22 de julio de 1939 aprobando destino al Observatorio de Marina de San Fernando de Capitán de Fragata D Ricardo Nova: de Celis —Pá. gina 4006.

Licencia por enfermo.—Orden de 21 de julio de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Comandante de Intendencia de la Armada don Eduardo de Sas Murias.—Página 4006.

Otra de 21 de julio de 1939 id. al Primer Condestable de 1.ª, retirado extraordinario. D. José Barros Calviño.—Página 4006.

Otra de 20 de julio de 1939 id. al 2.º Maquinista dot. Antonio Moya Gelabert —Página 4006.

Otra de 21 de julio de 1939 id. al Comandante de Intervención de Marina D José Ruiz Jiménez.— Página 4006.

Nombramientos —Orden de 20 de julio de 1939 nombrando Teniente Juridico provisional a D. José María Alvarez Ossorio Bensusan.—Página 4006.

Nombramiento honorifico.—Orden de 21 de julio de 1939 nombrando nuevamente Teniente Auditor honorario del Cuerpo Jurídico de la Armada al Letrado D. Santiago Gramunt Subiela.—Pág. 4006.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—
Paginas 883 a 886,

# GOBIERNO DE LA NACION

# VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de julio de 1939 jubilando a don Pedro Corrales Castro, Jefc de Administración Civil de 2.4 clase.

En sumpilmiento de lo preceptuado en el Decreto fecha quince de junio último, de acuerdo con el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de ectubre de mil novecientos veintiséis y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno,

## DISPONGO:

Articulo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de lo que resulte de su expediente de depuración, al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, D. Pedro Corrales Castro, que cumplió la edad reglamentaria el día nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

# FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO (rectificado) de 30 de junio de 1939 nombrando Subgobernador de la Guinea Continental a D. Victor Suances Díaz.

Habiéndose padecido error en la publicación del Decreto de 30 de junio último (B. O. núm. 183, de 2 de julio corriente), por el que se nombraba a don Victor Suances Díaz, Subgobernador de la Guinea Continental, se inserta a continuación nuevamente, debidamente rectificado.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno, y de acuerdo con el articulo quinto de la Ordenanza General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, fecha veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho,

Vengo en nombrar a D. Victor Suances Diaz. Capitán de Artilleria. Subgobernador de la Guinea Continental.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dados en Burgos a treinta de junio de mil novecientos, treinta y nueve.—Año de la Victoria.

# FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

# MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETO de 22 de julio de 1939 nombrando Consejeros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Terminada la labor del Comisario del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, nombrado conforme a la Orden Ministerial de veintimocho de abril de mil novecientos treinta y ocho, procede la constitución del Consejo de la Institución, a cuyo efecto, de acuerdo con el artículo sexto de sus Estatutos, deberán nombrarse siete Consejoros, por Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberasción del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Caja de Ahorros de Madrid a D. Isaias Gutiérrez Carro, Presbitero; D. Alberto Martin Artajo, Abogado; D. José Falcó y Alvarez de Toiedo, Concejal del Ayuntamiento de Madrid; don Fernando Merry del Val y Zulueta, Ingeniero; don Francisco Sanz Ruiz, Médico; D. Santiago Azañón, Teniente Coronel de Infantería; D. Manuel Valdés Larrañaga, Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Dado en Burgos a veintidos de julio de mil novecientos treinta y nueve — Año de la Victoria.

# FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización y Acción Sindical, PEDRO GONZALEZ BUENO

# VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO (

ORDEN de 20 de julio de 1939 nombrando Vocal propietario del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca a D. Enrique Fernández Alvarez, y para Vocal su-plente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete a D. Luis Roselló Cuadra.

Excmos. Sres.: Habiendo cesado en el cargo de Vocal propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Massorca D. Enrique Fernández Alvarez, por Ofden de 13 de junio pasado (B. O. número 184), y habiendo fallecido el Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, D. Mariano González Andía, nombro, para cubrir la vacante producida por el primero, a D. Luis Roselló Cuadra, y para cubrir la causada por el segundo, a D. Joaquin Ramirez Magenti, Magistrados ambos, propuestos por el Ministerio de Justicia con arreglo al art. 24 de la Ley de 9 de febrero del co-rriente año (B. O. núm. 44). Dios guarde a VV. EE. muchos

años.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

#### FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 20 de julio de 1939 rectificando la de 2 de julio nombrando el personal de los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

Habiéndose padecido algunos errores materiales en la Orden de 2 de los corrientes (B. O. núm. 156) nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales de Responsabilidades Políticas, se rectifican en la siguiente forma:

I.—El nombre del Juez instructor Provincial de Tarragona es D Ramón Matosas Roca, en vez de D. Ramón Matoras Roca.

II.-El Vocal propietario de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, en el Tribunal Regional de Burgos, es D. Juan José Cámara, en vez de Juan José Cámara.

III.—El Secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Pontevedra es D. Julio Diz Ja-neiro, en vez de D. Julio Diz Sancisco.

IV.-El Presidente suplente del Tribunal Regional de Melilla es D. Fernando Hernández Alvarez, en vez de D. Fernando Fernández Alvarez.

V.—El suplente del Presidente del Tribunal Regional de Pam-

plona es D. Enrique Menescs Minguez, en vez de D. Enrique Méndez Minguez.

VI.-El suplente del Presidente del Tribunal Regional de Zaragoza es D. Manuel Beltrán Nieves, en vez de D. Miguel Beltrán Nieves.

VII.-El Secretario del Tribunal Regional de Zaragoza es don José Marían San Agustín Mur, en vez de D. José María Agustin Mur.

Burgos, 20 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

#### MINISTERIO DE HA-CIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1939 sobre prórroga de moratoria en la provincia de Tarragona.

Ilmos. Sres: Vista la petición formulada por el Gobernador civil de Tarragona, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de dicha plaza, interesando la prórroga de la mora-

Considerando que el art 3.º del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediante causa bastante;

Considerando que, por las circunstancias que concurren en la citada provincia, debe estimarse la existencia de razón suficiente.

Este Ministerio se ha servido disponer que la prórroga de la moratoria que concedió por un mes la Orden ministerial de 20 de junio último, a los términos municipales de la provincia de Tarragona, sea ampliada en treinta días naturales más, que contarán a partir de la fecha en que expire la establecida por la Orden ministerial anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos

Burgos, 21 de julio de 1939 -Año de la Victoria.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Tarragona.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de julio de 1939 referente a la intervención de este Ministerio en la aprobación de adquisición de material móvil ferroviario de nueva construcción para entidades y particulares.

A los efectos de que la intervención de los servicios dependientes de este Ministerio pueda llevarse a cabo en forma eficaz, y a fin de que todo el material móvil que circule por la red ferroviaria española reúna las condiciones debidas en cuanto a sus características, resistencia y calidad de los materiales empleados, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las entidades y particulares que traten de adquirir material móvil ferroviario de nueva construcción para circular por líneas de uso público, remitirán por duplicado a la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarri" lles, para su aprobación, los prot

vectos correspondientes. compuestos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas y Presu-

2.º Aprobado por dicha Jefatura el proyecto correspondiente, se devolverá un ejemplar al interesado, con las prescripciones que establezcan y con la autorización para fabricar el material de l Jefatura, previo los reconocimien-

que se trate.
3.º Una vez obtenida la autorización de fabricación, deberá el interesado formular el plan de trabajo, que pondrá en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles, a los efectos de que por los organismos de él dependientes y capacitados para ello pueda llevarse a cabo la inspección de fabricación del material.

del material en la forma ordena-da por la Jesatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles, no podrá ponerse en circulación por la red ferroviaria española hasta tanto que, a instancia del interesado, se haya obtenido la corres-Ipondiente autorización de dicha tos e informes necesarios.

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 10 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

# ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

4.4 Terminada la construcción nuevo empleo a continuación de el material en la forma ordena- don Zacarías Fernández Rodri-

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria. DAVILA

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Artilleria don Florencio Santos González v

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Tenientes de Artilleria don Florencio Santos González y don Benito Pico Jorquera.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 20 de julio de 1939 ascendiendo al empleo superior al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Angel España García, un Capitán y un Te-

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de 10s Ejércitos Nacionales se confieren los fanteria don Pedro Ramirez Mo-vena.

empleos inmediatos al Teniente Coronel, Capitán y Teniente de La Guardia Civil don Angel España García, don Luis Alvarez Madurga y don José Hernández de los Ríos, asignándoles la anti-güedad de 9 de diciembre de 1937 al primero, y 12 de mayo del mismo año a los dos últimos, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Benito de Haro Lumbreras, don Juan Cano de Paz y don Indalecio Martin Torres, respectivamen-

Burgos, 20 de julio de 1939.→ Año de la Victoria. DAVILA

# Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

ORDEN de 20 de julio de 1939 concediendo sueldo de General de Brigada al Coronel del Antiguo Cuerpo de Inválidos don Ramón Carlos Roca, y el empleo inmediato a un Jefe y varios Oficiales:

A propuesta del General Jefe

#### MINISTERIO DE DE-NACIONAL FENSA

# Ejército

#### Ascensos

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Capitán Médico de Sanidad Militar don Juan Herrera Carrillo y otros Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo superior inmediato a los Oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, con las antigüedades y en los puestos de sus Escalas respectivas que también se expresan:

Capitán Médico don Juan Herrera Carrillo, a Comandante, con antigüedad de 15 de junio del l presente año, colocándose a continuación de don Angel del Río Pérez.

Teniente Médico don Antonio Pérez Guilarte, a Capitán, con

locándose a continuación de don Antonio Linares Maza.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria. DAVILA

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infanteria don Pedro Ramirez Mo-

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el em-pleo inmediato, con antigüedad de 8 de enero de 1938, al Alférez de Infanteria don Pedro Ramirez Movena.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el ascenso al empleo inmediato al Brigada de Infanteria don Pedro Martinez Adán

En virtud de 10 dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejérantigüedad de 16 de diciembre de citos Nacionales, se concede el 1936, colocándose a continuación empleo de Alférez de Infanteria, de don Federico Valles Padules. con antigüedad de 20 de marzo de Otro idem don Pedro Melendo 1937, al Brigada de la propia Ar-Abad, a Capitán, con antigüedad ma don Pedro Martinez Adán, de 16 de diciembre de 1936, co-l'colocándose en el escalafón de sul

de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1935 (C. L. número 159), se concede el empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales relacionados a continua-1 ción, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Coronel don Ramón Carlos Roca, a sueldo de General de Brigada, con antigüedad de 27 de ju-lio de 1937.

Teniente Coronel don Blas Gómez Pérez de Muniain, a Coronel con antigüedad de 15 de julio actual.

Teniente don Julián Martin Montero, a Capitán, con antigüedad de 24 de abril de 1938.

Idem don Hermenegildo Isla García, a Capitán. con antigüedad de 4 de marzo último.

Alférez don Segundo Senovilla Pérez, a Teniente, con antiguedad de primero de enero de 1937.

Idem don Jacinto Calvo Dosado, a Teniente, con antigüedad de primero de mayo de 1937.

Burgos, 20 de julio de 1939.-

Año de la Victoria.

DAVILA

concediendo el ascenso a sueldo de Comandante al Oficial del antiguo Cuerpo de Inválidos don Juan Meizoso Ameneiro.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del vigente Reglamento del antiguo Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende a sueldo de Comandante al de sueldo de Capitán don Juan Meizoso Ameneiro, con antigüedad de 5 de sebrero de 1937.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA .

# Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 20 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Sargento don Isidoro Sanjuán Pascual y otro.

actividad, con arreglo a lo dis-la actualidad, al cuerpe de la puesto en los Decretos-Leyes de Hoja. 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BO-LETÍN OFICIAL núm. 103), all Sargento de Ingenieros don Isidoro Sanjuán Pascual, el cual asciende a Altérez con antigüedad de 20 de marzo de 1957, colocándose en su escala detrás de don Darivo Arias Pastro, y al de igual empleo y Arma don Felipe Porres Ruiz, que asciende a Alférez con antigüedad de 19 de junio de 1937, colocándose detrás de don Primo Varela Seijas, continuando ambos en su actual des-

Burgos. 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

# Marina

# **ORGANIZACION**

ORDEN de 21 de julio de 1939 ampliando la de 29 de marzo último, que da normas para la movilización del personal de Marinería e Infantería de Ma-

Estimándose necesaria ampliar ORDEN de 20 de julio de 1939 la O. M. de 29 de marzo último (B. O. núm. 91), se reproduce a continuación convenientemente re-

> Siendo necesario en tiempo de paz tener preparado y seleccionado el personal que al movilizarse ha de cubrir los destinos y atenciones de la Marina que exijan una preparación y especialización previa, tales como los del refuerzo de dotación de buques de guerra, la defensa de los mercantes, vigilancia del litoral y de las zonas de pesca, servicios de patrulleros, etcétera, es preciso ordenar una nueva utilización de las Hojas de Movilización, en forma que permita rápidamente cubrir los servicios que se citan y la entrega al Ejército del personal que no sea

Artículo 1.º-Se modifica la estructura y modo de utilizar las Hojas de Movilización de la siguiente manera:

a) Estará compuesta por hojas Se reintegra a la situación de de cartulina fina, unidas, como en

b). Será entregada en el buque. Regimiento o Dependencia donde pase a la segunda situación el individuo.

c) Las Hojas de Movilización serán:

1.-Para el personal de Marinería, blancas o verdes claras para los individuos que al movilizarse deban o no volver a servir a la Marina.

2.—Para el personal de Infanteria de Marina, color rosa fuerte, con franja blanca de dos centimetros de ancho en sentido diagonal de izquierda a derecha y de abajo arriba, para el personal que hava estado embarcado una cantidad de tiempo superior a cinco meses. Para el resto del personal, rosa

fuerte sin franja.

d) Cada Hoja de Movilización de Marinería llevará agregada tres hojas-fichas, impresas según modelo que se acompaña. Cada una de Infanteria de Marina llevará cuatro hojas-fichas del mismo modelo anterior.

e) El tamaño de las hojas-fichas después de arrancadas de la Hoja de Movilización será de 150

por 100 milimetros.

Artículo 2.º-Las normas para hacer la sélección, serán:

a) Para rellenar la casilla de Especialidad se considerarán divididas las clases de Marineria en las siguientes:

Marinería. Artillería. Máquinas. Electricistas. Armas Submarinas. Aviación y Antiaeronautica. Transmisiones. Sanidad. Servicios de Guerra Química. Escribientes. Oficios. Conductor. Servicios generales.

b) Para rellenar la casilla de Especialidades se considerarán divididas las clases de Infanteria de Marina en las mismas que el apartado anterior, agregando por su indole especial:

Armas portátiles. Bandas.

c) Para rellenar la Clasificación se subdividirán las Especialidades de la siguiente manera:

Marineria. Timonel. Señalero. Patrón. Marinero.

Artilleria. Jefe de pieza. Apuntador, Sirviente, Telemetrista, D. de T.

Siempre se colocará detrás el calibre de la pieza, seguido de Am. si es ametralladora, y de dos (a.a) si es antiaérea.

Teléfonos. Agujas D. de T. Taller.

Servicio general.

(Calderas

Máquinas, Máquinas, Motoristas.

Armas Submarinas .... Rastreadores. Obstrucciones.

Aviación y antiaeronáutical vación.

Radiotelegrafistas. Radiotelefonistas. Hidrofonistas. Goniometristas.

Sanidad ... Practicante.
Enfermero.
Ayudante de Farmacia.

Servicios de Guerra Química.

Escribientes... Mecanógrafos. Taquigrafos. Dibujantes.

Tornero,
Armero,
Herrero,
Ajustador,
Caiafate,
Carpintero,
Pintor,
Albañil,
Barbero,

Barbero. Sastre. Zapatero. Cocinero. Panadero. Matarife.

Oficios ...

Conductor ... Camión. Coche ligero. Servicios generales.

d) Para rellenar la Clasificación en cuanto se refiere al personal de Infanteria de Marina, además de serles de aplicación las del apartado c), se subdividen la de

Armas portátiles portátiles Mortero

y la de Ban- Corneta das en ... Músico.

Las especialidades de Transmisiones y Conductores tienen subdivisión especial

Radio. Teléfonos. Transmisiones Telégrafos. Banderas. Heliógrafos.

Conductores... (Camión.)
Coche ligero.
Moto.
Carrero.
Acemilero.

e) El Detall del último buque o dependencia en que esté el individuo de Marinería en servicio activo es el que hace la clasificación y rellena las fichas de la Hoja de Movilización. Para ello tendrá en cuenta las clasificaciones obtenidas, destino que ocupó con anterioridad, juicio que le merecen, y con estos datos juzgará si es o no individuo que sea conveniente vuelva a servicio en la Marina en caso de movilización, entregándole entonces una Hoja de Movilización blanca o verde.

Para el personal de Infanteria de Marina el Detall del último buque dependencia o Regimiento hará la clasificación y rellenará las cuatro fichas de la Hoja de Movilización.

Las tres fichas de la Hoja de Movilización de Marinería serán remitidas por el Detall correspondiente al Estado Mayor del Departamento a que pertenezca el trozo.

Este Estado Mayor remitirá una ficha al Estado Mayor de la Armada para el Negociado Central de Movilización, otra al Trosu propio Negociado de Movilización.

Con las Hojas de Movilización de Infantería de Marina se hará lo mismo, y la cuarta ficha se remitirá por el Estado Mayor del Departamento al Regimiento, caso de que el soldado cumpla fuera de él, y si cumple en el Regimiento éste se quedará con ella para su propio fichero.

Artículo 3.9—Todos los años los Trozos remitirán al Estado Mayor del Departamento una relación, por quintas de individuos que pasen la revista anual de los reservistas, con especificación de la profesión a que se dedica cada uno, Empresa, taller e industria donde trabaja, sueldo que tiene y otros datos que puedan considerarse interesantes.

El Estado Mayor de, Departamento, después de hacer las anotaciones necesarias, remitirá estas relaciones en su totalidad al Estado Mayor Central, remitiendo además una copia de lo que interese al Regimiento de Infantería de Marina a que pertenezca el Trozo.

Artículo 4.9—Delestudio de los ficheros y a la vista de las necesidades que se prevean podrán hacerse cambios en las Hojas de Movilización de los individuos que se considere deben cambiar sus relaciones con la Marina en cuanto a movilización; el Trozo, hecho el cambio dará cuenta inmediata a los Estados Mayores para que en éstos se cambien de color las fichas.

Este artículo no afecta a Infanteria de Marina.

Artículo 5.º-Por los Comandantes de las provincias marítimas se enviarán a los Estados Mayores de los Departamentos y a los Centros de Movilización del Ejército relaciones nominales con los datos precisos de los individuos inscriptos en la Marina de los que pueda disponer el Ejército en caso de Movilización, y si hay cambios, remitirán és os wara anotaciones en las citadas dependencias. Los Estados Mayores de los Departamentos remitirán dichas relaciones al Estado Mayor de la Armada.

tral de Movilización, otra al Trozo, y conservará la tercera para den de movilización de una guin-

ta, la Marina llama solamente a corporarse al Ejército, previa la los individuos cuya Hoja de Mo- notificación correspondiente. vilización sea blanca, automáticamente todos los de Hoja de Movilización verde pasarán a las Cajas de Movilización del Ejército, a las que, por las Comandancias de las provincias marítimas, se dará cuenta.

También podria darse el caso en que no hiciese falta utilizar quintas completas, por considerarse cubiertos los servicios en la Marina, debiendo pasar aquéllas integra-mente, a medida que se vayan llamando, a las Cajas de Movilización del Ejército.

La Infantería de Marina, al realidad de una Guerra. movilizar se nutrirán de las quintas que se llamen con los indivi- tar en la actualidad hechas las duos que tienen asignado el color Hojas de Movilización de color, rosa fuerte en su Hoja de Movi- ni unidas a ellas las fichas corres-

Marinería, si las previsiones per- antes esta clasificación del persomitieran prescindir de algunos nal, se remitiran por el Estado reemplazos, éstos pasarían a in- Mayor de la Armada a los Esta-

Articulo 7.º—Estas normas no son solamente para los que presten servicio forzoso en tiempo de paz. sino, además, para todo aquel que, perteneciendo a cualquiera de las clases de Marineria e Infantería de Marina, sea despedido del servicio a voluntad propia o expulsado, cuando se trate de voluntario o enganchado. Artículo 8.º-Tanto mejor será

el resultado y mayor eficacia tendrá el sistema, cuanto con más acierto y buen juicio se haga esta selección con la vista puesta en la

Artículo transitorio. - Por no es: pondientes, y siendo, por otra Del mismo modo que para la parte necesario empezar cuanto

dos Mayores de los Departamentos y Escuadra, para su distribución, las fichas de papel fuerte de ambos colores con el encasillado hecho, utilizándose cuatro por individuo de Marinería del color que se juzgue conveniente para cada uno, una de las cuales se coserá a su Hoja de Movilización para que el interesado sepa a qué atenerse caso de nueva llamada de su quinta.

Las hojas-fichas de Infanteria de Marina serán facilitadas por los Estados Mayores de Departamentos y Escuadra.

A partir del primero de enero de 1940 cesará la vigencia de este articulo transitorio y las Hojas de Movilización se confeccionarán y utilizarán tal como se indica en la presente Orden Ministe-

Burgos, 21 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

## MODELO DE REFERENCIA

## ANVERSO

QUINTA: Clasificación	Especialidad
Buques o dependencias en los que ha estado más de cinco meses:	Destinos que desempeñó:
Si fué herido en campaña o no	
Profesión u oficio antes de venir al servicio	

#### REVERSO

Año de	Año de
Año de	Año de
Año de ··· ··· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ··	Año de
Año de	Año de
Año de	Año de
Año de	Año de

#### Ascensos

ORDEN de 19 de julio de 1939 ascendiendo a Teniente Coronel al Comandante de Infanteria de Marina don Antonio García Viñas v otro.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ascienden a su inmediato empleo el siguiente Jefe y Oficial de Infanteria de Marina con la antigüedad y puesto que se determina y continuando en su actual destino:

Comandante don Antonio Gar-'cia Viñas, con antigüedad de 24 de septiembre de 1938 y a conti-muación del Teniente Coronel don Rafael Fernández-Caro Ma-🕳 teos.

Capitán don Fernando Cruz Lacaci, con antigüedad de 21 de enero de 1938 y a continuación del Comandante don Gerardo Barro Pravia.

Burgos, 19 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 21 de julio de 1939 ha tenido a bien disponer el reascendiendo al Comandante Maquinista de la Armada don Antonio Portadela y otro.

S. E. el Generalisimo ha dispuesto que el Comandante Maquinista de la Armada don Antonio Portadela Grela, y Teniente del mismo Cuerpo don Juan B. Torrente Vizoso, clasificados sin responsabilidad, sean repuestos en el Cuerpo a que pertenecen y ascendidos a los empleos de Teniente Coronel y Capitán, respectivamente, y ambos con antigüe-dad de 26 de enero de 1938, quedando escalafonados el primero con el número uno de los de su clase, y el segundo inmediatamente anterior a don Miguel Torrente Vázquez.

Burgos, 21 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

# Reingreso

ORDEN de 21 de julio de 1939 reingresando como Coronel al Comandante jurídico don Robustiano López Francos v otro.

S. E. el Generalisimo, de conformidad con lo acordado por el Año de la Victoria. Consejero Superior de la Armada, l

ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada con los empleos de Coronel y Comandante y efectos desde el 8 de enero de 1939 del Comandante don Robusiano López Francos y Capitán don Luis Montojo Burguero, ambos del citado Cuerpo y en situación de retirados extraordinarios, quedando escalasonados en las escalas de su clase, el primero a continuación de don Octavio Lezón Burdeos, y el segundo inmediatamente después de don Eduardo Viscasillas.

Burgos, 21 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

## Aire

# Destinos

ORDEN de 21 de julio de 1939 destinando a Aviación al Capitán de Artillería D. Alfonso Méndez de Vigo Rodríguez de

Pasa destinado al Arma de Aviación, el Capitán de Artilleria D. Alfonso Méndez de Vigo Rodriguez de Toro.

Burgos, 21 de julio de 1939.-

DAVILA

#### Subse cretaría del

## Ascensos

ORDEN de 20 de julio de 1959 ampliando la Orden de 6 de mayo de 1959, por la que se confiere el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente provisional procedente de Alférez-Alumno D. José Hevia Oliver y otros.

Se amplia la Orden de 6 de mayo de 1959 (B. O. núm. 128), por la que se confiere el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente provisional procedente de Alférez-Alumno don José Hevia Oliver y otros, procedente del tercer curso de la Academia Militar de Tauima, en el sentido de que la citada Orden surtirá efectos administrativos a partir de la revista de primero de mayo de 1939.

Burgos, 20 de julio de 1959.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de julio de 1939 LETIN OFICIAL núm. 199), confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. D. José Irisarri Archanco.

Padecido error en la publicación de la Orden de esta Subsecretaria, fecha 13 del corriente (BOLETIN OFICIAL núm. 199), se publica a continuación debidamente rectificada:

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abfil de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de FET. y de las JONS., con la antigüedad de 15 de diciembre de 1938, al A férez de dicho Escala D. José Irisarri Archanco.

Valdés Cavanilles.

Ejército ORDEN de 20 de julio de 1939 Escala y Arma que a continuaascendiendo al empleo inmediato al Alférez de la Guardia Civil D. Fernando Alvarez Martin v otros.

> Se confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, por serles de aplicación la Orden de 15 de diciembre de 1937 (B. O. número 420), a los Alfereces de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo ser escala onados en su nuevo empleo en el lugar que les corresponda:

D. Fernando Alvarez Martín.

D. Romualdo Hortelano Velo.

D. Angel Jiménez Claver.

D. Vicente Zamora Segura.

D. Valentin Rozaslayus.

D. Francisco Pellicer Carrillo

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# Destinos

ORDEN de 22 de julio de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D. Jesús Sánchez Po**s**ada.

Pasa destinado a la Secretaria publicando debidamente rectifi-cada la de 13 del actual (BO-LETIN OFICIAL núm. 199), de los Ejércitos Nacionales, el Auxiliar administrativo de la 1.ª Sección del C. A. S. E., don Jesús Sánchez Posada.

Burgos, 22 de julio de 1939 -Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de complemento de Infanteria don Eduardo Ortiz de Zugasti Oteyza y otros Oficiales.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inme-Burgos, 13 de julio de 1959.— diato en la Escala de Complemen-Año de la Victoria.—El General to del Arma de Infanteria, con Reclutamiento y Reemplazo del Subsecretario del Ejército, Luis la antigüedad que a cada uno se Ejército y disposiciones complele señala, a los Oficiales de dichal mentarias, se asciende al empleo

ción se relacionan:

Teniente de Complemento don Eduardo Ortiz de Zugasti Oteyza, con antigüedad de 3 de enero de 1938.

Idem idem don José Cano Guzmán, con idem de 16 de mayo de

Idem idem don Jesús García Montero, con idem de 24 de julio de idem.

Idem idem don Carlos Sánchez Flichiz, con idem de 24 de agosto de idem.

Idem idem don José Luis Ortells Simón, con idem de 12 de noviembre de idem.

Alférez de Complemento don Antonio Fluxa Figuerola, con id. de 9 de julio de idem.

Burgos, 20 de julio de 1939 -Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de julio de 1957 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Artillería don Ramón Morcillo Castro v otro

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Complemento de Artillería, con antigüedad de 26 de diciembre de 1938 y 14 de enero de 1939, respectivamente, a los Alféreces de dicha Escala y Arma don Ramón Mercillo Castro y don Cayetano Morales de Tejo, quienes continuação en sus actuales destinos.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis. Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de julio de 1939. ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica al Brigada de Complemento de Intendencia don Alfonso Lzquierdo Laguna.

Por reunir las condiciones que

de Alférez de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, al Brigada de dicha Escala y Cuerpo don Alfonso Izquierdo Laguna, continuando en la Séptima Comandancia de Intendencia, donde se encuentra destinado.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

ORDEN de 20 de julio de 1939 causando baja en el Ejército el Altérez de Complemento de Artillería don Longinos Martín Cubas.

Causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda, el Alférez de Complemento de Artilleria don Longinos Martin Cubas.

Burgos, 20 de julio de 1939.— Ano de la Victoria.—El General le retendra: Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cávanilles.

#### Rectificación

ORDEN de 20 de julio de 1959 rectificando la de 24 de junio ultimo en lo que se refiere al Brigada de Complemento de Artillería don Nicolás Pestaña Sánchez.

Se rectifica la Orden de 24 de junio próximo pasado (B. O. número 176), por la que se asciende al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Artilleria don Nicolás Pestaña Sánchez, en el sentido de que su primer apellido es Pestana, y no el que por error se consignaba.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército Luis Va dés Cavanilles.

#### de Marina Subsecretaria

# VESTUARIO

ORDEN de 21 de julio de 1959 rectificando la de 15-6-1939 sobre vestuario de Marineria.

Padecido error de omisión en la redacción de la O. M. de 15-6-39 (B. O. núm. 167), se reproduce debidamente rectificada:

Los individuos de Marineria no enganchados que dejen el servicio activo antes de cumplirlo totalmente, ya sean forzosos o voluntarios, bien sea debido a haber sido declarados inútiles, a consecuencia de excepción sobrevenida o por haber acordado el Gobierno su licenciamiento, les será retenida la ropa de su vestuario con arreglo a las siguientes normas:

Primero.-Si lleva más de un año de servicio no le será retenida ninguna xopa.

Segundo.—Si lleva más de seis meses, pero menos de un año, se

Chaquetón.

Manta.

Una camiseta de vicuña azul. Un pantalón vicuña azul. Una camiseta sarga blanca. Un pantalón sarga blanca. Una camiseta faena gris. Un pantalón faena gris. Un saco de loneta.

Tercero.-Si lleva menos de seis meses, le será retenido todo el vestuario, debiendo salir del buque o dependencia vestido como si fuera franco de paseo, con el uniforme de ja estación en que se

Cuarto.—A los individuos que deban ropa le será pasada revista por el Oficial de su Brigada, el cuai escogerá y apartará la que esté en mejor estado para su remisión ai Pañol del Contramaestre, a disposición del Segundo Comandante.

Quinto -La ropa de los individuos que son declarados inútiles por enfermedad será enviada al Hosp tal para su desinfección. La de los demás será enviada a lavar por cuenta del Fondo Econó-

llavada, el Segundo Comandante Rafael Estrada.

procederá a su reparto en la forma que estime más convenientel o a su venta en subasta, caso contrario entre los individuos de la dotación

Burgos, 21 de julio de 1959.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

# Bajas

ORDEN de 20 de julio de 1939. disponiendo cese en la situación de actividad el Alférez de Na-vío de la Reserva Naval Movilizada D. Salvador Villar Pa-

A instancia del interesado cesa en la situación de actividad el Alférez de Navio de la Reserva Naval Movilizada D. Salvador Villar Pacheco.

Burgos, 20 de julio de 1959.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina. Rafael Estrada.

ORDEN de 20 de julio de 1939 disponiendo cese en la situación de actividad el Alférez Maquinista de la Reserva Naval Mo-vilizada D. Andrés Vidarte Bilbao.

A instancia del interesado cesa en la situación de actividad el Alférez Maquinista de la Reserva Naval Movilizada D. Andrés Vidarte Bilbao.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina. Rafael Estrada.

ORDEN de 21 de julio de 1959 disponiendo la baja en la Armada del Teniente Médico pro-visional D. José Vives Febrer.

A instancia del interesado causa baja en la Armada el Teniente Médico provisional don José Vives Febrer.

Burgos, 21 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Contral-Sexto.—Una vez desinfectada y mirante Subsecretario de Marina,

ORDEN de 21 de julio de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Teniente don Alfonso Ugalde Aguirrebengoa.

A instancia del interesado, causa baja en la Armada el Teniente Médico provisional don Alfonso Ugalde Aguirrebengoa.

Burgos, 21 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Cese

ORDEN de 20 de julio de 1939 cesando en el actual destino el Auxiliar primero Electricista don Eliseo Sande Bellas.

Cesa en su <sub>a</sub>ctual destino el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos don Eliseo Sande Bellas.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina.

Rafael Estrada.

#### Destinos

ORDEN de 20 de julio de 1939 destinando al Estado Mayor del Departamento de El Ferrol del Caudillo al Comandante de Infantería de Marina D. Antonio Suárez Abelleira.

Pasa destinado al Estado Mayor de la Comandancia General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Comandante de Infanteria de Marina don Antonio Suárez Abelleira.

Burgos, 20 de julio de 1939.-Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 22 de julio de 1939 aprobando destino al Observatorio de Marina de San Fernando del Capitán de Fragata don Ricardo Noval de Celis.

Se aprueba el destino, en el Observatorio de Marina de San Fernando, conferido por el Comento Marítimo de Cádiz, al Capitán de Fragata D. Ricardo Noval de Celis.

Burgos; 22 de julio de 1939.— Año de la Victoria.-El Contral- Año de la Victoria.-El Contral-Año de la Victoria.—L. Comina, mirante Subsection de Marina, mirante Subsection de Rafael Estrada.

# Licencia por enfermo

ORDEN de 21 de julio de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Comandante de Intendencia de la Armada don Eduardo de Sas Murias.

Se conceden dos meses de licencia por en ermo, para Carballino y Orense, al Comandante de Intendencia de la Armada don Eduardo de Sas Murias, percibiendo sus haberes durante la misma, por la habilitación donde lo hacía actualmente.

Burgos, 21 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 21 de julio de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Primer Condestable de 1.ª, retirado extraordinario, don José Barros Calviño.

De conformidad con el acta de reconocimiento fa cui ta ti vo, se conceden dos meses de licencia por enfermo para El Ferrol del Caudillo y Cobas (Serantes), al Primer Condestable de primera, retirado extraordinario, y actualmente destinado en el dique de dicho Arsenal, don José Barros Calviño, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de dicho Departamento Marítimo.

Burgos, 21 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 20 de julio de 1939 concediendo dos meses de li-cencia al 2.º Maquinista don Antonio Moya Gelabert.

De conformidad con el acta del reconocimiento facultativo, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Palma de Mallorca, al segundo Maquinista de la dotación del cañonero "Cánovas del mandante General del Departa-/ Castillo" don Antonio Moya Gelabert, debiendo percibir sus haberes por la habilitación de dicha Base Naval.

Burgos, 20 de julio de 1939.mirante Subsecretario de Marina, ORDEN de 21 de julio de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Comandante de Intervención de Marina don José Ruiz liménez.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Granada, al Comandante de Intervención de Marina don José Ruiz Jiménez, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación que lo hacía actualmente.

Burgos. 21 de julio de 1939.— Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada

#### Nombramientos

ORDEN de 20 de julio de 1939 nombrando Teniente Jurídico provisional a D. José María Alvarez Ossorio Bensusán-

A propuesta del Comandante General des Departamento Marítimo de Cádiz, se nombra Teniente Juridico provisional de la Armada al Teniente de Artillería de Complemento, aprobado sin plaza en las últimas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, D. José María Alvarez Ossorio Bensusán, quedando destinado a las órdenes de la referida Superior Autoridad.

Burgos, 20 de julio de 1939 — Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

# Nombramiento honorífico

ORDEN de 21 de julio de 1939 nombrando nuevamente Teniente Auditor honorario del Cuerpo Jurídico de la 'Armada al Letrado don Santiago, Garannt

Se confiere nuevamente el nombramiento de Teniente Auditor honorario del Cuerpo Jurídico de la Armada, al Letrado don Santiago Gramunt Subiela, el que continuará de Asesor de la Comandancia de Marina de Tarra-

Burgos, 21 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.